

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**PRORROGA CONTRATO SMC
HUEPIL, Marzo 11 del 2014.**

DECRETO ALCALDICIO N° 439 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El contrato suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Sistemas Modulares de Computación por arriendo y mantención de sistemas computacionales de Gestión Municipal con fecha de vencimiento el 19/03/2013.
- d) La Licitación N° 3286-18-LE10 y Adjudicación N° 415/2010 que indica que dicho contrato se renueva automáticamente por periodos de un año si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 487 de 02/04/2013 que prorroga contrato.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Prorroguese contrato de arriendo y mantención de sistemas computacionales de gestión municipal indicado en la letra c) de los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernandez Alister y empresa Sistemas Modulares de Computación, prorrogándose hasta el 19 de Marzo de 2015.
- 2.- Impútese el valor del gasto al sub.22, Item 11, Asig. 999 "Otros" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

JAJA/GPL/MW

